

EXENTO

DECRETO N°

1763

ANTOFAGASTA,

01 SET. 2008

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de Educación y de 1981; D.S. de Educación N° 256 de 2006; y el D.U. N° 212 de 13 de septiembre de 1995 y sus modificaciones; y el Acuerdo N° 607 del Consejo Académico adoptado en su sesión ordinaria N° 373 de 04 de julio de 2008, y el Oficio N° 01543, de fecha 14 de agosto de 2008, de la Contraloría General de la República, Contraloría Regional de Antofagasta,

DECRETO:

MODIFÍCASE, el D.U. N° 212 de 13 de septiembre de 1995, sobre **REGLAMENTO GENERAL DE FACULTADES** de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de eliminar la frase "con derecho a voz" del artículo 42, quedando su redacción de la siguiente forma:

"**ARTICULO 42°:** El Jefe de Carrera será asesorado en sus funciones por el Comité Coordinador, el cual estará integrado a lo menos por tres académicos que dicten docencia en la Carrera y que representen a las diferentes áreas de formación que incluye el Plan de Estudios. Serán designados por el Decano de la Facultad que corresponda. Integrará dicho Comité, un alumno que tenga buen rendimiento académico y que se encuentre cursando alguno de los dos últimos años de la Carrera. Será elegido por los estudiantes y su nombramiento será oficializado por el Decano."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
LLM/MSB/CAS/BTR/MJC/mbg.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR
CHILE

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Direcciones
Facultades